



En real.

**SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.**

*Yo Simon & Alva, como mes aya lugar
en dño. parero ante V. y dño, que a lmo cambio
q' el presente Escibano mde testimonio a la Escritura
y obligacion q' otorgo D. Juan Guzman a favor de
D. Juan & Alva y su hijo q' es difunto y a
cuyo vienes soy deudador la q' p' yo y retroso
en V. y dño. a Martin de San Daralos Escibano q'
fue de V. y dño. supra 23 de febrero de 1792, cuyo tes-
timonio merecido p' los efectos q' me conbenzan
y por tanto:*

*A V. y dño. sup. se le manda q' el presente Escibano
mde el testimonio q' lero sedido en manera q'
haya fe. Dño. Juan Guzman*

Simon & Alva



CA. 403
COS 10
DOC 447
f 1

El presente es no de esta parte
el Fortimonio q pide Concita cion
Lima No. 14 de 1792

Fonse y fagle

Proveyo lo de curso decretado y firmado el
señor Dn Dn Matias de la Torre y Fagle
Alcalde Ordinario desta Ciudad y Justicia
Dr p un Mag encl na de un fecha

Francisco de Barrios
Esno M. de M. de

Litaz

En la ciudad de los Reyes del Peru en catorce de
Noviembre de mil setecientos noventa y dos yo
el esno cite p a lo contenido en el
Auto de arriba ad. Josefa Aparicio
viuda de M. Juan de Alba y Molbrido
en su persona q que dny fe

Juan Hurtado de Libera
esno de M. de M. de